Adicion Lorena Sanchez Educ Amb.

Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.25.012 DE 2025

El objeto del contrato PS-GCT.2.7.26-963: *" Prestación de servicios de apoyo a la gestión como etnosalvaguarda ambiental para fortalecer los procesos de etnoeducación y educación ambiental mediante el acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Grupo de Educación Ambiental, en cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de CORMACARENA." en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 12: Desarrollo de iniciativas de educación ambiental y participación ciudadana con enfoque diferencial y territorial en el departamento del Meta	Desarrollar acciones de etnoeducación a través de la implementación de salvaguardas sociales y ambientales con enfoque diferencial y territorial	Número de acciones de etnoeducación desarrolladas	3208,0900.012. 07.01.16.2.3.2. 02.02.008.01	Porcentaje Ambiental	2026	$2.400.000.00

Valor Total	$2.400.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 80111600 – PAA543 $2.400.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Jenifer Hernández
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicito: Patricia Baquero Torres
CERT: 1679

1915

FECHA: 21 OCT 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.26-963

Comedidamente me permito solicitar PRÓRROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.26-963 por un término de UN (01) MES y un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE; Cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ETNOSALVAGUARDA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ETNOEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE CORMACARENA.

1. *DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:* A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NÚMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.26-963

CONTRATISTA: LEIDY LORENA SANCHEZ RODRIGUEZ
CC. No. 1.124.821.737 de Puerto Gaitán - Meta

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ETNOSALVAGUARDA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ETNOEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE CORMACARENA.

VALOR CONTRATO INICIAL: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE., IVA Incluido

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 27 DE OCTUBRE DE 2026

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y ADICIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2026.

TÉRMINO PRÓRROGA SOLICITADA: UN (01) MES

VALOR ADICIONAL SOLICITADA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2026.

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión, a solicitud de la Subdirección de Gestión Ambiental, considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.26-935 por un término de **UN (01) MES** y por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión como Etnosalvaguarda Ambiental, orientadas al fortalecimiento de los procesos de Etnoeducación y educación ambiental desarrollados por el Grupo de Educación Ambiental de CORMACARENA, en cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.

Las actividades objeto del contrato se enmarcan en el cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación, particularmente en lo relacionado con la promoción de la educación ambiental, el fortalecimiento de la participación comunitaria y la articulación con los diferentes actores sociales del departamento del Meta. En este contexto, el acompañamiento a las comunidades indígenas constituye un componente fundamental para promover el reconocimiento de sus particularidades culturales, sus saberes ancestrales, sus prácticas tradicionales y su relación con el territorio, integrando el enfoque étnico y diferencial en las estrategias de conservación y protección de los recursos naturales.

En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al acompañamiento de las actividades de Etnoeducación y educación ambiental dirigidas a las comunidades indígenas, mediante el apoyo en el desarrollo de jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, sensibilizaciones y demás espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de la conciencia ambiental, la apropiación del conocimiento y la protección de la biodiversidad. Estas acciones permiten promover el diálogo intercultural entre los conocimientos técnicos ambientales y los saberes propios de los pueblos indígenas, reconociendo su papel como actores fundamentales en el cuidado del territorio y en la conservación de los recursos naturales.

De igual manera, se requiere continuar con el apoyo a la elaboración, revisión, organización y consolidación de materiales pedagógicos y documentación relacionada con los procesos de etnosalvaguardas ambientales, incorporando contenidos asociados con la historia, la identidad cultural, las lenguas, los conocimientos tradicionales y las prácticas propias de las comunidades indígenas. Este trabajo contribuye a fortalecer las estrategias de Etnoeducación lideradas por la Corporación y a disponer de herramientas pedagógicas pertinentes para el desarrollo de las actividades de educación ambiental, de acuerdo con las características socioculturales y territoriales de las comunidades beneficiarias.

Así mismo, la continuidad del apoyo contratado resulta necesaria para realizar el seguimiento y la organización de los soportes documentales derivados de las actividades

desarrolladas, incluyendo actas, listados de asistencia, registros fotográficos, informes, materiales pedagógicos y demás evidencias que permiten acreditar la ejecución de las acciones programadas. Estas actividades facilitan la trazabilidad de la gestión, la consolidación de la información y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las metas y los indicadores establecidos por el Grupo de Educación Ambiental en el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.

Adicionalmente, la prórroga y adición permitirán garantizar la continuidad de las acciones de articulación y acompañamiento con los representantes, autoridades y demás integrantes de las comunidades indígenas, así como atender oportunamente los requerimientos técnicos y administrativos asociados a la ejecución de las estrategias de Etnoeducación y educación ambiental. Lo anterior resulta especialmente relevante para asegurar el desarrollo de las actividades previstas, la adecuada documentación de los procesos y el cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la gestión ambiental en los territorios étnicos del departamento del Meta.

En este sentido, el apoyo brindado por la contratista como Etnosalvaguarda Ambiental contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa del Grupo de Educación Ambiental, al facilitar el desarrollo de actividades que requieren conocimiento de las dinámicas comunitarias, sensibilidad frente a las particularidades culturales y capacidad de organización y seguimiento de los procesos adelantados con las comunidades indígenas. Si bien la Corporación cuenta con personal de planta que desarrolla funciones relacionadas con la educación y la gestión ambiental, la disponibilidad de dicho personal debe atender diferentes responsabilidades institucionales, por lo que resulta necesario mantener el apoyo contratado para responder al volumen de actividades, los requerimientos operativos y las necesidades de acompañamiento territorial.

En consecuencia, la prórroga y adición del contrato se encuentran justificadas en la necesidad de asegurar la continuidad de los procesos de Etnoeducación y educación ambiental, evitar interrupciones en las actividades de acompañamiento a las comunidades indígenas, garantizar la adecuada organización y seguimiento de la información documental y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORMACARENA. De esta manera, se favorece el fortalecimiento de la educación ambiental con enfoque étnico y diferencial, el reconocimiento de los saberes ancestrales y la participación de las comunidades indígenas en la conservación y protección de los recursos naturales del departamento del Meta.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26-963 de 2026, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1. Pago	$ 2.400.000	50%
Valor 2. Pago faltante	$ 2.400.000	50%
Total	$ 4.800.000	100%

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Dos (02) meses	$4.800.000	66,66%
Un (01) Mes	$2.400.000	33,34%
TOTAL	$7.200.000	100%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1. Pago	$2.400.000	33,33%
Valor 2. Pago	$2.400.000	33.33%
Valor 3. Pago	$2.400.000	33,34%
Total	$7.200.000	100%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato será cancelado a la contratista de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar, para el pago (parcial y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte de PROGRAMA 3208. EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROYECTO 12: Desarrollo de iniciativas de educación ambiental y participación ciudadana con enfoque diferencial y territorial en el departamento del Meta, en la ACTIVIDAD: Desarrollar acciones de Etnoeducación a través de la implementación de salvaguardas sociales y ambientales con enfoque diferencial y territorial, del RUBRO PRESUPUESTAL: 3208.0900.012.07.01.16.2.3.2.02.02.008.01 de la FUENTE: porcentaje ambiental, por un VALOR: de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE. Incluido IVA si hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de PATRICIA BAQUERO TORRES, Subdirectora de Gestión Ambiental.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características del trabajo a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio del contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (01) MES y un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, IVA Incluido si a ellos hubiere lugar.

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 80111600.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente edición no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición. Se solicita a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Nombre completo	Cargo	Firma
Proyectó: Heidy Duarte Heredia	CPS Grupo Educación Ambiental	

Villavicencio, Meta 21 OCT 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: PROPUESTA DE PRORROGA Y ADICION DEL CONTRATO PS-GCT 2.7.26. 963

Por medio de esta, les presento mi propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ETNOSALVAGUARDA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ETNOEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE CORMACARENA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Serán las mismas previas en el contrato inicial.

VALOR DE LA ADICIÓN: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, SI A ELLO HUBIERA LUGAR.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000),** los pagos se realizan durante el plazo de ejecución del contrato, incluirá IVA, si a ello hubiere lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **un (01) mes;** contados a partir de la fecha de terminación inicial, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (01) MES	$ 2.400.000	$ 2.400.000
	TOTAL	$ 2.400.000

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en el resguardo indígena Corozal Tapaojo, en el Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

A LA GESTIÓN y, que tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ETNOSALVAGUARDA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ETNOEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE CORMACARENA." y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. Del* Decreto 1273 de 2018.

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,

Leidy Sanchez

LEIDY LORENA SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.124.821.737de Puerto Gaitán
Dirección: Resguardo Indígena Corozal Tapaojo
Ciudad: Puerto Gaitán
CEL: 3115839542
Correo electrónico: leidysanchezrodriguez1990@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.821.737

SANCHEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

LEIDY LORENA

NOMBRES



Lorena Sanchéz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1990

LA PRIMAVERA
(VICHADA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-ABR-2008 PUERTO GAITAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5204300-00623491-F-1124821737-20140915 0040073784A 1 41647612

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que, consultado el Sistema de Información Indígena de Colombia (SIIC), se registra el Resguardo Indígena **COROZAL TAPAOJO** en las bases de datos de esta Dirección.

Que, consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena **MORICHALITO**, la cual hace parte del Resguardo Indígena **COROZAL TAPAOJO**, se registra el(la) señor(a) **LEIDY LORENA SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con **CC número 1124821737**, en estado **Activo.**

La presente información se emite conforme al registro único de censo que, al día de hoy, reposa en el Sistema de Información Indígena de Colombia e identifica al portador como indígena para el acceso a sus derechos constitucionales ante las entidades que lo requieran.

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de octubre de 2026.

Este certificado tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

Jefferson Mena Sánchez
Director (E) de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Escanee para verificar la autenticidad y vigencias anteriores.

Verifique la autenticidad de este certificado

https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Indigenas/Censos/Certificado-Validacion/50eb441e-c00b-4178-becb-43fed9f15e4e

Este certificado consta de una (1) hoja y su generación es totalmente gratuita.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231109350

(415)7707212489984(8020) 000014123110935 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 2 1 7 3 7	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 8 2 1 7 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	RODRIGUEZ	LEIDY	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

41. Dirección principal
RESGURDO COROSAL TAPAOJO

42. Correo electrónico leidysanchezrodriguez1990@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 3 9 5 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 6 0 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-22 / 04:52:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ RODRIGUEZ LEIDY LORENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305417796

PIB
15:57:45

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY LORENA SANCHEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124821737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Cormacarena
Somos vida, somos Meta
SIGPRI
Vo.Bo. Contratación
Nombre Contratista Leidy Sanchez
27/10/26.

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 16:01:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124821737
Código de Verificación	1124821737261026160148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:03:38 PM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124821737**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ RODRIGUEZ LEIDY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 04:14:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124821737** y Nombre: **LEIDY LORENA SANCHEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150327609** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124821737 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2026 04:08 PM

Código Verificación: **46EZAJUG73**

Válida hasta: **26/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cormacarena

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS *(LEY 1918 DE 2018)*

El (la) suscrito(a) Leidy Lorena Sánchez Rodríguez, identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.124.821.737 expedida en Puerto Gaitan (Meta), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en **www.cormacarena.gov.co**, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio el día Diecinueve (19) de Octubre de 2026.

Firma Lorena Sánchez
Nombre Leidy Lorena Sánchez
Cédula 1.124.821.737.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Leidy Lorena. 963.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:43:23 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006695877,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ VELEZ JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMACARENA** , con NIT **822000091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA

Una vez verificada la base de datos empresarial, el afiliado relacionado a continuación presenta la siguiente información con corte a la fecha de expedición de la misma.

Que el (la) señor(a):	SANCHEZ RODRIGUEZ LEIDY LORENA
Identificación	CC 1124821737
Municipio	PUERTO GAITAN
Aportante	SANCHEZ RODRIGUEZ LEIDY LORENA
Documento Aportante	1124821737
Tipo Cotizante	Independiente
IPS Asignada	GRUPO PREFERENCIAL SANAR IPS SAS - PRINCIPAL
Estado	Activo
Fecha Afiliación	12/08/2015 12:00:00 a. m.
Régimen	Contributivo
Zona	R1

Dada el lunes, 26 de octubre de 2026

Cordialmente

Oficina Virtual Mallamas - EPS

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SANCHEZ RODRIGUEZ LEIDY LORENA** identificado(a) con **CC** número **1.124.821.737** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2020 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 26 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124821737		SANCHEZ RODRIGUEZ LEIDY LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 2 #25-19	PUERTO GAITAN-META	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	1000000683	9511788310	I	2026/10/09	2026/09/25	BANCO DE BOGOTA	0	$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS					PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**		**$18,300**		**$0**	**$0**		**$517,400**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
Ciudad: PUERTO GAITAN Depto: META (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
1	CC	1124821737	SANCHEZ LEIDY																	23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC5	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-25	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	0	$0	$0	No	$517,400
Total		**Afiliados(1)**																				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$517,400**	**$0**	**$0**	**$517,400**

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

Julian

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **3120**

Nit: **822000091-2**

21 de Octubre de 2026

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3208.0900.012.07.01.16.2.3.2.02.02.008.01	2023	PERSONAL	$2,400,000.00

Total: **2,400,000.00**

Concepto: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.26-963, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ETNOSALVAGUARDA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ETNOEDUCACIÓN Y E-DUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE E DUCACIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE CORMACARENA"

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1915

LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PRORROGA Y ADICIÓN No. 01

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.26–963**
CONTRATISTA:	LEIDY LORENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ETNOSALVAGUARDA AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ETNOEDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 DE CORMACARENA*
VALOR ADICIÓN:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE
PRORROGA:	UN (1) MES

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora ***JOANA MARCELA GUEVARA RICO****, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y* **LEIDY LORENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.124.821.737 expedida en Puerto Gaitán, *quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente* ***PRORROGA Y ADICIÓN No. 1****, previas las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato* ***PS-GCT.2.7.26-963 el 27 de agosto de 2026****, con el objeto ya citado, por valor de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE****, IVA incluido si a ello hubiere lugar.* ***2)*** *Que el 20 de octubre de 2026 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...) ..."Esta supervisión, a solicitud de la Subdirección de Gestión Ambiental, considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.26-963 por un término de UN (01) MES y por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión como Etnosalvaguarda Ambiental, orientadas al fortalecimiento de los procesos de Etnoeducación y educación ambiental desarrollados por el Grupo de Educación Ambiental de CORMACARENA, en cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.*

Las actividades objeto del contrato se enmarcan en el cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación, particularmente en lo relacionado con la promoción de la educación ambiental, el fortalecimiento de la participación comunitaria y la articulación con los diferentes actores sociales del departamento del Meta. En este contexto, el acompañamiento a las comunidades indígenas constituye un componente fundamental para promover el reconocimiento de sus particularidades culturales, sus saberes ancestrales, sus prácticas tradicionales y su relación con el territorio, integrando el enfoque étnico y diferencial en las estrategias de conservación y protección de los recursos naturales.

En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al acompañamiento de las actividades de Etnoeducación y educación ambiental dirigidas a las comunidades indígenas, mediante el apoyo en el desarrollo de jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, sensibilizaciones y demás espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de la conciencia ambiental, la apropiación del conocimiento y la protección de la biodiversidad. Estas acciones permiten promover el diálogo intercultural entre los conocimientos técnicos ambientales y los saberes propios de los pueblos indígenas, reconociendo su papel como actores fundamentales en el cuidado del territorio y en la conservación de los recursos naturales.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7458

De igual manera, se requiere continuar con el apoyo a la elaboración, revisión, organización y consolidación de materiales pedagógicos y documentación relacionada con los procesos de etnosalvaguardas ambientales, incorporando contenidos asociados con la historia, la identidad cultural, las lenguas, los conocimientos tradicionales y las prácticas propias de las comunidades indígenas. Este trabajo contribuye a fortalecer las estrategias de Etnoeducación lideradas por la Corporación y a disponer de herramientas pedagógicas pertinentes para el desarrollo de las actividades de educación ambiental, de acuerdo con las características socioculturales y territoriales de las comunidades beneficiarias.

Así mismo, la continuidad del apoyo contratado resulta necesaria para realizar el seguimiento y la organización de los soportes documentales derivados de las actividades desarrolladas, incluyendo actas, listados de asistencia, registros fotográficos, informes, materiales pedagógicos y demás evidencias que permiten acreditar la ejecución de las acciones programadas. Estas actividades facilitan la trazabilidad de la gestión, la consolidación de la información y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las metas y los indicadores establecidos por el Grupo de Educación Ambiental en el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.

Adicionalmente, la prórroga y adición permitirán garantizar la continuidad de las acciones de articulación y acompañamiento con los representantes, autoridades y demás integrantes de las comunidades indígenas, así como atender oportunamente los requerimientos técnicos y administrativos asociados a la ejecución de las estrategias de Etnoeducación y educación ambiental. Lo anterior resulta especialmente relevante para asegurar el desarrollo de las actividades previstas, la adecuada documentación de los procesos y el cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la gestión ambiental en los territorios étnicos del departamento del Meta.

En este sentido, el apoyo brindado por la contratista como Etnosalvaguarda Ambiental contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa del Grupo de Educación Ambiental, al facilitar el desarrollo de actividades que requieren conocimiento de las dinámicas comunitarias, sensibilidad frente a las particularidades culturales y capacidad de organización y seguimiento de los procesos adelantados con las comunidades indígenas. Si bien la Corporación cuenta con personal de planta que desarrolla funciones relacionadas con la educación y la gestión ambiental, la disponibilidad de dicho personal debe atender diferentes responsabilidades institucionales, por lo que resulta necesario mantener el apoyo contratado para responder al volumen de actividades, los requerimientos operativos y las necesidades de acompañamiento territorial.

En consecuencia, la prórroga y adición del contrato se encuentran justificadas en la necesidad de asegurar la continuidad de los procesos de Etnoeducación y educación ambiental, evitar interrupciones en las actividades de acompañamiento a las comunidades indígenas, garantizar la adecuada organización y seguimiento de la información documental y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORMACARENA. De esta manera, se favorece el fortalecimiento de la educación ambiental con enfoque étnico y diferencial, el reconocimiento de los saberes ancestrales y la participación de las comunidades indígenas en la conservación y protección de los recursos naturales del departamento del Meta".

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.25-963 de 2026, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1. Pago	$ 2.400.000	50%
Valor 2. Pago faltante	$ 2.400.000	50%
Total	$ 4.800.000	100%

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Dos (02) meses	$4.800.000	66,66%
Un (01) Mes	$2.400.000	33,34%
TOTAL	$7.200.000	100%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor 1. Pago	$2.400.000	33,33%
Valor 2. Pago	$2.400.000	33.33%
Valor 3. Pago	$2.400.000	33,34%
Total	$7.200.000	100%

3) *Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al* ***CDP No.*** *3120 del 21 de octubre 2026.* **4)** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prorroga No 01 - anexo solicitud. **5)** Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**6)** *Que* en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **7)** Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO. -** (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.**8)** Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente prorroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato **N° PS-GCT.2.7.26–963** suscrito entre las partes antes anotadas. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, **IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así: El valor del contrato es de: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE, IVA incluido si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7450

en el contrato inicial, el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, **IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar, mediante UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar. **CLAUSULA CUARTA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO: Prorrogar en UN (1) MES el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN así: El presente Contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución resguardos indígenas que comprendan el Tillava, departamento del Meta sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de CORMACARENA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prórrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el,

LEIDY LORENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Contratista

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Jacobo Barrios Solano	Abogado Contratación - CPS	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena